



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERNACIONALES



PROGRAMA DE FORMACIÓN DE
LÍDERES

Programa de Formación de Líderes

CONVOCATORIA



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO 2025

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XVII de la Ley Orgánica; 14 y 36 del Reglamento Interno; 43, fracciones III, VI, VIII, XIII y XIX del Reglamento Orgánico; así como 3, 61, 62 y 64 del Reglamento General de Estudios; 1, fracciones IV y V, y 3 del Reglamento de Integración Social; todos del propio IPN, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI),

CONVOCA

A las personas estudiantes del IPN de nivel superior y maestría a postularse para formar parte del Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento y Liderazgo (PFL) 2025, que les permita efectuar una estancia internacional en una de las siguientes Instituciones de Educación Superior (IES):

- *Queen Mary, University of London (QMUL)*, en el Reino Unido
- *University of Waterloo*, en Canadá
- *University of St. Gallen*, en Suiza

Lo anterior, con el fin de contribuir al desarrollo de profesionales con cualidades de liderazgo y emprendimiento, a través de cursos y talleres, durante el periodo intersemestral de agosto de 2025, que coadyuven al desarrollo de habilidades blandas y duras, así como al reforzamiento y contextualización de la lengua inglesa para facilitar la inserción de los egresados del IPN al mercado laboral, de conformidad con las siguientes:

ESPECIFICACIONES

El número de lugares disponibles dependerá de la suficiencia presupuestal para operar el PFL en el ejercicio fiscal 2025.

BASES

I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

1. **Registro.** El alumnado aspirante deberá realizar su registro en línea mediante el formato de datos generales que se encuentra en la siguiente liga: <https://forms.office.com/r/icUBs7Gg49>
2. **Integración de expedientes de nominación.** El alumnado aspirante deberá presentar la documentación referida en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA**



NOMINACIÓN, de la presente convocatoria, ante el área responsable de movilidad en su Unidad Académica (UA) o Centro de Investigación (CI) para solicitar su nominación ante la DRI como persona candidata a participar en el PFL;

3. **Revisión de expedientes de nominación.** La primera revisión estará a cargo del área responsable de movilidad de cada UA o CI; posteriormente, la DRI, a través del Departamento de Vinculación Internacional (DVI), validará que los expedientes cumplan con lo especificado en esta convocatoria;
4. **Dictamen.** La DRI someterá a dictamen del Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA) los casos que cumplan con los criterios de selección para ser asignados como participantes en el PFL;
5. **Publicación de resultados.** La lista de resultados aprobada por el CTMA será publicada por la DRI en su página web y redes sociales oficiales, conforme al calendario operativo de esta convocatoria. El alumnado aprobado por el CTMA será considerado como participante. El alumnado asignado a la *University of St. Gallen* deberá seguir el procedimiento determinado por la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA) del IPN, que encontrará en la siguiente página: <https://www.cofaa.ipn.mx/>;
6. **Integración del expediente administrativo y del expediente de seguimiento.** El alumnado participante, en coordinación con su UA o CI, reunirá la documentación necesaria para integrar, en tiempo y forma, su expediente administrativo y su expediente de seguimiento en la plataforma digital que determine la DRI, y
7. **Conclusión.** Al término del periodo de la estancia, el alumnado participante se reintegrará a sus actividades académicas en su respectiva UA o CI. La DRI podrá solicitar al alumnado participante la elaboración de cápsulas audiovisuales sobre sus actividades, su experiencia en la estancia o la elaboración y exposición de un cartel sobre el desarrollo y resultados de ésta.

II. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Estar inscritos en un programa académico de nivel superior o maestría, en modalidad escolarizada y en situación escolar regular; es decir, tener acreditadas todas las unidades de aprendizaje en las que se hayan inscrito durante su trayectoria escolar, que deberá mantener hasta el momento de iniciar su participación en el PFL;
2. Para el caso de personas estudiantes de maestría, ser egresado de un programa académico de nivel superior del IPN, y no haber egresado de este nivel antes de 2022;
3. Contar con un promedio global mínimo de 8.0, que deberá mantener hasta el momento de iniciar su participación en el PFL;
4. Para nivel superior, haber acreditado en su totalidad al menos el cuarto semestre y no haber acreditado más del penúltimo semestre del plan de estudios correspondiente, al momento de su nominación; es decir, no podrá aplicar el alumnado que se encuentre cursando el último semestre;
5. Para nivel maestría, estar cursando el segundo o el tercer semestre del plan de estudios correspondiente, al momento de su nominación;



6. Contar con la acreditación de dominio del idioma inglés nivel mínimo B2 o equivalente;
7. No haber sido seleccionado para participar previamente en el PFL;
8. El alumnado que se encuentre participando en el Programa de Movilidad Académica Nacional (ProMAN) y el Programa de Movilidad Académica Internacional (ProMAI), ambos de nivel superior en el periodo 2025-1 no podrá ser nominado;
9. El alumnado que fue seleccionado para participar en ProMAN y ProMAI en el periodo 2025-2 y en el Programa de Movilidad Académica nacional e internacional nivel Posgrado 2025 (ProMAP), podrá ser nominado, siempre y cuando su periodo de movilidad inicie después del 31 de agosto de 2025;
10. El alumnado participante del ProMAP 2025 cuyo periodo de movilidad concluya antes del 30 de junio podrá ser nominado;
11. No haber causado baja de un programa de movilidad académica operado por la DRI por motivos imputables al alumnado, conforme a la convocatoria aplicable;
12. En caso de haber participado en un programa de movilidad académica operado por la DRI, no haber incumplido con sus responsabilidades como persona participante del mismo, y
13. El alumnado inscrito en el IPN con nacionalidad extranjera que requiera visa para su ingreso a cualquier país destino y que no cuente con ella al momento de nominar, no podrá ser considerado para participar en el PFL.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN

1. Por parte de las personas estudiantes

- a) Utilizar el correo electrónico institucional del IPN para completar en línea el formulario mencionado en el **numeral 1 del apartado I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN**. Se deberá entregar la captura de pantalla o impresión del correo electrónico que confirme la conclusión del formulario a la UA o CI, como parte del expediente de nominación mismo que será cotejado por la DRI;
- b) Copia del comprobante de dominio del idioma inglés de nivel mínimo B2, de conformidad con el apartado **X. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES, numerales 6 y 7** de la presente convocatoria;
- c) Para el caso del alumnado de nivel maestría, presentar documento probatorio que certifique ser egresado de un programa académico del IPN de nivel superior, de conformidad con el apartado **X. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES, numeral 5**;
- d) Copia del pasaporte con vigencia mínima al 1 de marzo de 2026, y
- e) El alumnado aspirante extranjero inscrito en el IPN que requiera visa para su ingreso al país destino, deberá entregar copia de este documento, con vigencia mínima al 1 de marzo de 2026.



2. Por parte de la Unidad Académica

- a) Oficio de nominación emitido y firmado por la persona titular y/o responsable de la UA o CI (PFL01);
- b) Constancia de inscripción emitida por la UA o CI, que permita corroborar: i) Si la persona estudiante está inscrita en condición regular; ii) Semestre que se encuentra cursando, y iii) Promedio global, y
- c) Boleta global de calificaciones.

IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

- 1. Leer en su totalidad la presente convocatoria, así como el **ANEXO 1. APOYOS ECONÓMICOS Y FECHAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO 2025** y el **ANEXO 2. PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO 2025**;
- 2. Cumplir con los requisitos de participación y entregar en su UA o CI la documentación completa y vigente referida en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN, numeral 1, incisos a, b, c, d y e**, a fin de integrar su expediente de nominación ante la DRI dentro de las fechas establecidas;
- 3. En caso de ser aceptado como participante en el PFL, el alumnado deberá completar la Evaluación del Perfil Emprendedor, aplicada por la Dirección de Incubación de Empresas Tecnológicas (DIET), de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario operativo de la presente convocatoria;
- 4. En caso de ser aceptado como participante en el PFL, integrar el expediente administrativo de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria, con la siguiente documentación: i) constancia de la primera evaluación del perfil emprendedor; ii) carta compromiso (PFL02); y iii) documento migratorio para ingresar al país destino, para los casos en que aplique;
- 5. Cursar y efectuar en su totalidad las actividades programadas en el PFL;
- 6. Enviar el proyecto de negocios correspondiente, desarrollado como producto final en el transcurso del PFL a su respectiva UA o CI y a la DRI, vía correo electrónico, de acuerdo con la fecha establecida por la DRI;
- 7. El alumnado participante deberá actuar de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades que establece el Reglamento Interno del IPN, así como las leyes, reglamentaciones y estatutos que rijan a la ID. Cualquier sanción impuesta por la ID o las autoridades del país en el que se encuentren, será motivo de la cancelación de su participación en el programa y de los apoyos autorizados, además será acreedor a las sanciones correspondientes en su calidad de persona estudiante del IPN;



8. En caso de incumplimiento a la normatividad institucional de la ID y del IPN, el alumnado participante en el PFL se hará acreedor a las sanciones correspondientes. Para el caso del IPN se aplicará lo dispuesto por los artículos 107, fracciones I y II, 108 fracción XIV, 110 y 113 del Reglamento Interno del IPN, así como la reintegración del apoyo económico recibido para este efecto, conforme a los tiempos que indique la DRI para cada caso;
9. La cancelación de la participación en el PFL por motivos imputables al alumnado participante, incluyendo la cancelación voluntaria, antes o durante su participación en el programa, será dictaminada por el CTMA, siendo de cumplimiento obligatorio el resultado correspondiente, así como la reintegración del apoyo económico recibido para este efecto, conforme a los tiempos que indique la DRI para cada caso;
10. La reintegración de los apoyos económicos del alumnado participante asignado a la *University of Waterloo* o a la *Queen Mary, University of London*, se deberá realizar a la cuenta de la DRI con los siguientes datos bancarios:
Banco: BBVA.
Nombre de la cuenta: R11 B00 IPN EGR SUBS Y TRANSF MOVILIDAD ACADEMICA.
Número de cuenta: 0122304147.
Clabe interbancaria: 012180001223041478.
11. La reintegración de los apoyos económicos del alumnado participante asignado a la *University of St. Gallen*, se deberá realizar a la cuenta de la COFAA, conforme a lo establecido en su convocatoria;
12. Inscribirse en su UA o CI para el periodo escolar agosto – diciembre 2025;
13. Durante los primeros tres días naturales posteriores a su arribo a la ID, el alumnado participante deberá registrarse en el Sistema de Registro para Mexicanos en el Exterior (SIRME) a través de la siguiente liga: <https://sirme.sre.gob.mx/> y proporcionar evidencia de dicho registro a la DRI enviando la captura de pantalla de la confirmación del registro al correo dri.elp@ipn.mx;
14. Asistir de manera obligatoria, en su calidad de alumnado participante del PFL y/o egresado, a los cursos, talleres, sesiones informativas, eventos y demás actividades convocadas por la DRI, la Secretaría de Innovación e Integración Social, la DIET y/o su UA o CI;
15. Acatar y cumplir las responsabilidades adquiridas en la carta compromiso complementaria a la presente convocatoria;
16. Realizar el *check-in* de los vuelos de ida y regreso, de acuerdo con los tiempos establecidos por la aerolínea. En caso de no abordar los vuelos, por razones imputables al alumnado participante, se cancelará su participación en el programa y deberá reintegrar los recursos ejercidos por el IPN para su participación, de acuerdo con el numeral 9, de este mismo apartado, y
17. El alumnado se compromete a estar disponible para viajar al menos 96 horas antes de la fecha de inicio del PFL en cualquier ID. Por lo tanto, es responsabilidad del estudiante revisar el **ANEXO 1. APOYOS ECONÓMICOS Y FECHAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO 2025.**



V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. Proporcionar a la DRI los datos de contacto (nombre, cargo, correo electrónico y extensión) de la persona designada como enlace institucional o responsable de movilidad para la operación de la presente convocatoria, e informar de manera oportuna en caso de cualquier actualización al respecto;
2. Difundir la presente convocatoria por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad a la comunidad politécnica;
3. Informar al alumnado interesado el periodo de recepción de solicitudes en la UA o CI para integrar el expediente de nominación, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;
4. Nominar al alumnado que cubra los requisitos y cuente con expediente completo, mediante oficio firmado por la persona titular de la UA o CI y dirigido a la persona titular de la DRI, de acuerdo con el periodo de recepción de nominaciones establecido en el calendario operativo de la presente convocatoria, adjuntando sus expedientes completos a través de la plataforma digital que la DRI establezca;
5. Notificar de inmediato, por medio de oficio, a la DRI de cualquier cambio en el estatus de regularidad del alumnado nominado;
6. Inscribir al alumnado participante en el PFL en el periodo escolar agosto - diciembre 2025, a fin de mantener su estatus de alumnado regular de la UA o CI;
7. Coadyuvar con la DRI para efectuar un seguimiento puntual y constante del desempeño del alumnado durante su estancia en la ID;
8. Asistir a las sesiones de orientación, coordinación y capacitación del PFL, y
9. Comunicar al alumnado los resultados del proceso de nominación.

VI. RESPONSABILIDADES DE LA DRI

1. Publicar y difundir en los medios oficiales de la DRI la convocatoria del PFL y los resultados de ésta, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;
2. Gestionar la publicación y seguimiento del Formulario referido en el apartado **I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN, numeral 1;**
3. Asesorar a la persona designada como enlace institucional o responsable de movilidad de cada UA o CI respecto de la operación de la presente convocatoria;
4. Recibir las nominaciones cuya documentación esté completa y se presenten de conformidad con los periodos de recepción establecidos en el calendario operativo;
5. Notificar, mediante correo electrónico, a las UA o CI la relación del alumnado nominado que requisitó el formulario antes referido;



6. Asignar y gestionar las carpetas digitales del alumnado para la integración de los expedientes de nominación, administrativo y de seguimiento;
7. Presentar ante el CTMA las nominaciones que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, de acuerdo con el presupuesto asignado para la misma y con los lugares disponibles, y
8. Enviar el oficio del alumnado aceptado en el PFL, a la UA o CI correspondiente.

VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

Se otorgará al alumnado participante los siguientes apoyos económicos:

1. Viáticos;
2. Hospedaje;
3. Traslado: Boleto de transportación aérea, viaje redondo y en clase turista;
4. Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM).

Lo anterior, de acuerdo con el **ANEXO 1. APOYOS ECONÓMICOS Y FECHAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO 2025.**

VIII. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. La DRI asignará los lugares con base en la evaluación integral de los expedientes del alumnado nominado. Los parámetros de asignación de lugares tendrán la siguiente ponderación, siendo 10 la máxima puntuación:

i) Nivel de idioma inglés:

Nivel	Puntuación
B2	4
C1	5
C2	6

ii) Promedio:

Promedio	Puntuación
8.00 - 8.49	1
8.50 - 8.99	2
9.00 - 9.49	3
9.50 - 10.00	4



2. En caso de empate en la puntuación establecida anteriormente, se dará prioridad a los siguientes criterios, enlistados por orden de importancia: i) nivel de idioma, ii) promedio, iii) que el semestre acreditado en su totalidad sea cercano al penúltimo de su plan de estudios, y iv) fecha y hora de registro, y
3. En caso de liberación de un lugar previamente asignado, se considerará a la persona inmediata consecutiva de acuerdo con los criterios de asignación establecidos.

IX. DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN A LAS INSTITUCIONES DESTINO

1. La DRI asignará los lugares garantizando la distribución multidisciplinaria del alumnado participante, con base en los siguientes criterios: a) área del conocimiento; b) ponderación obtenida en el proceso de selección; c) disponibilidad de cupos de cada ID, y
2. Una vez realizada la asignación a las ID no existirán cambios ni reasignaciones.

X. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES

1. La entrega del expediente en su UA o CI no garantiza la participación del alumnado nominado en el PFL;
2. La condición de alumnado participante en el PFL se considerará oficial hasta que se obtenga la autorización correspondiente por parte del CTMA;
3. Será motivo de cancelación de la participación en el PFL, el perder la calidad de estudiante en situación escolar regular previo al inicio de las actividades en la ID, así como incumplir los términos y requisitos de la presente convocatoria y su carta compromiso complementaria;
4. El alumnado participante en el PFL que presente documentación falsa, editada o alterada durante el proceso de esta convocatoria, le será automáticamente cancelada su participación y será sujeto a las sanciones correspondientes;
5. El alumnado de nivel maestría deberá comprobar su egreso de un programa académico de nivel superior del IPN. Para esto deberá presentar uno de los siguientes documentos: i) carta pasante, ii) boleta global de calificaciones, iii) título, iv) cédula profesional;
6. El nivel de dominio del idioma inglés será como mínimo el nivel B2 y deberá comprobarse con una constancia de examen de dominio para movilidad del CENLEX Zacatenco o Santo Tomás, que incluya las cuatro habilidades en un solo documento; o con las siguientes certificaciones internacionales: *TOEFL iBT/iTP, IELTS, Cambridge, Pearson Test of English, TOEIC, iTEP, Oxford TCC*, Constancia *PEC*. Para efectos de la presente convocatoria no se aceptarán documentos de CELEX;
7. El comprobante del nivel de dominio de idioma deberá tener vigencia mínima al 31 de agosto de 2025 y no deberá haber sido expedido antes del 31 de agosto de 2023. Para el caso de comprobantes que no indiquen vigencia, se considerarán dos años a partir de la fecha de



- expedición. Las certificaciones que presenten inconsistencias en fecha, nombre, resultado o cualquier elemento que suponga su alteración, no serán aceptadas como válidas. Para tales efectos, la DRI podrá requerir los documentos originales para su cotejo;
8. Para efectos de la participación en el PFL, el contacto con las ID será únicamente a través de la DRI, por lo que el alumnado postulante no podrá establecer contacto directo;
 9. Las nominaciones recibidas y las asignaciones realizadas por la DRI serán analizadas y dictaminadas por el CTMA;
 10. Los casos sujetos a cancelación del alumnado participante en el PFL, por los motivos descritos en esta convocatoria, serán dictaminados por la DRI e informados al CTMA;
 11. Los casos de cancelación de la participación no imputables al alumnado serán los siguientes: i) En caso de desastres naturales, ii) conflictos políticos, iii) contingencias sanitarias, y iv) demás situaciones no contenidas en este documento que afecten a las ID o al país destino, y las actividades académicas sean suspendidas. El alumnado participante podrá ser repatriado conforme a los mecanismos o procedimientos que estipule la Secretaría de Relaciones Exteriores para tales efectos. Para estos casos será obligatorio el regreso inmediato al lugar de origen;
 12. En caso de que cambien las condiciones de solicitud de visado a los mexicanos para su entrada al país de destino, es responsabilidad del alumnado realizar el trámite de dicho documento, este punto es únicamente de carácter informativo, la DRI no gestionará ningún trámite;
 13. La dispersión de los apoyos económicos se realizará de conformidad con el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS** y atendiendo los procesos administrativos del IPN. Los expedientes administrativos incompletos en las fechas y términos establecidos serán causa de retraso en la dispersión de apoyos económicos, y en su caso, la cancelación de la participación del alumnado en el PFL, sin que exista responsabilidad alguna por parte del IPN;
 14. El boleto de transportación aérea se asignará al alumnado participante de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2. PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO 2025**;
 15. El apoyo económico por concepto de manutención se dispersará directamente a la cuenta bancaria de las personas participantes, durante los cuatro días hábiles previos al inicio del PFL, de acuerdo con el **ANEXO 1. APOYOS ECONÓMICOS Y FECHAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO 2025**;
 16. La cuenta bancaria a la que se dispersará el recurso deberá estar a nombre del estudiante, y no deberá tener límite de depósitos;
 17. El hospedaje será asignado por la ID al momento de su llegada;
 18. Una vez asignado el espacio de alojamiento, no se aceptarán solicitudes de cambio;
 19. No se permitirá que las personas participantes del PFL se hospeden en un alojamiento distinto al asignado por la ID;



20. El boleto de transportación aérea incluye un equipaje documentado y un equipaje de mano, con un peso máximo sujeto a las disposiciones de la aerolínea;
21. No se cubrirán costos por exceso de equipaje, ascensos de clase, asignación o mejora de asientos;
22. Las personas participantes tendrán que ajustarse al itinerario de vuelo asignado por la DRI, cualquier cambio en las fechas de arribo y regreso será sujeto a la cancelación de su participación en el PFL, debiendo reintegrar los apoyos económicos recibidos, conforme a los tiempos que se indique para cada caso;
23. En caso de no recibir la confirmación del estudiante en el plazo establecido, de conformidad en el **ANEXO 2. PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO 2025** no se procederá con la compra del boleto de transportación aérea causando la baja del programa;
24. Para el alumnado asignado a la *University of Waterloo* o a la *Queen Mary, University of London* el reembolso por el concepto de SGMM se dispersará directamente a la cuenta bancaria de las personas participantes, que cuenten con su expediente administrativo completo, durante los cuatro días hábiles previos al inicio del PFL. No se otorgarán anticipos;
25. Para el alumnado asignado a la *University of St. Gallen* el reembolso por el concepto de SGMM se hará conforme a lo estipulado en convocatoria de la COFAA;
26. En caso de que el pago del SGMM se realice en una divisa distinta al peso mexicano, se tomará en cuenta el tipo de cambio establecido por el Banco de México a la fecha presentada en la factura o comprobante correspondiente;
27. La dispersión de los apoyos económicos para el alumnado asignado a la *University of Waterloo* o a la *Queen Mary, University of London* estará sujeta a las disposiciones oficiales respecto al ejercicio del presupuesto del IPN;
28. La dispersión de los apoyos económicos al alumnado asignado a la *University of St. Gallen* estará sujeta a las disposiciones oficiales respecto al ejercicio del presupuesto de la COFAA, y
29. Cualquier gasto adicional no previsto en la presente convocatoria correrá por cuenta del alumnado participante.

XI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACEPTACIÓN EN EL PFL

Expediente administrativo:

Previo a su salida:

- a) Constancia de aplicación de la primera Evaluación del Perfil Emprendedor, procedimiento realizado por la DIET, mismo que será gestionado a través de la DRI y enviado al alumnado vía



correo electrónico para su realización, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;

- b) Formato médico (PFL05);
- c) Carta compromiso, anexa a la convocatoria, firmada por el alumnado participante;
- d) Estado de cuenta bancario legible a nombre del alumnado participante, no mayor a tres meses;
- e) Factura de la compra del SGMM a nombre del alumnado participante, y
- f) Póliza del SGMM, la cual deberá estar a nombre del alumnado participante en el PFL y cubrir el periodo de la estancia en el país donde se ubica la ID e incluir repatriación de restos.

Expediente de seguimiento:

Posterior a su llegada al país destino:

- a) Pase de abordar del viaje de ida;
- b) Informe de arribo (PFL03);
- c) Registro de asistencia (PFL04);
- d) Proyecto de negocios como producto final del PFL, y

De regreso en México:

- e) Constancia de aplicación de la segunda Evaluación del Perfil Emprendedor, procedimiento realizado por la DIET, mismo que será gestionado a través de la DRI y enviado al alumnado vía correo electrónico para su realización, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria.

XII. CALENDARIO OPERATIVO

En todos los casos, las nominaciones deberán entregarse con los expedientes completos en la Oficialía de Partes de la DRI a través del correo gestion_dri@ipn.mx de 09:00 a 16:00 horas. Cada UA o CI establecerá las fechas de recepción de los expedientes del alumnado interesado y determinará el cierre de recepción de éstos, de acuerdo con el siguiente calendario operativo:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	31 de marzo de 2025
Registro de nominación en línea por parte del alumnado	Del 31 de marzo al 11 de abril de 2025
Reunión informativa con enlaces institucionales de movilidad de las UA o CI	01 de abril de 2025
Recepción de documentación completa y vigente para integrar el expediente de nominación en las UA o CI	Del 02 al 16 de abril de 2025



Recepción de expedientes de nominación del alumnado en la DRI	Del 02 al 30 de abril de 2025
Presentación de nominaciones ante el CTMA	21 de mayo de 2025
Publicación de resultados	23 de mayo de 2025
Fecha límite para la notificación de cancelaciones de participación	26 de mayo de 2025
Reunión informativa con el alumnado seleccionado participante	26 de mayo de 2025
Primera evaluación del Perfil Emprendedor	Del 26 al 30 de mayo de 2025
Entrega de la constancia de aplicación de la primera Evaluación del Perfil Emprendedor	06 de junio de 2025
Conformación de expedientes administrativos	Del 06 al 12 de junio de 2025
Inicio de actividades*	Consultar las fechas en el anexo 1
Fin de actividades*	Consultar las fechas en el anexo 1
Segunda Evaluación del Perfil Emprendedor	Del 02 al 06 de septiembre de 2025
Entrega de la constancia de aplicación de la segunda Evaluación del Perfil Emprendedor	12 de septiembre de 2025
Ceremonia de entrega de reconocimientos de participación	Septiembre de 2025

TRANSITORIO

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025

"La Técnica al Servicio de la Patria"